



**CIRCULAR No. 007 de 2021**  
(27 de mayo)

Página 1 de 6

**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE COLEGIOS OFICIALES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE BOGOTÁ D.C. Y DIRECTORES (AS) LOCALES DE EDUCACIÓN

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**FECHA:** 27 DE MAYO DE 2021

**ASUNTO:** CONTINUIDAD DEL PROCESO DE REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE BOGOTÁ

Apreciados Rectores y Rectoras, Directivos Docentes, Docentes de Colegios Oficiales, Directores y Directoras Locales de Educación y personal administrativo del nivel institucional, reciban un cordial saludo.

El sistema educativo de Bogotá ha avanzado con decisión y compromiso en el proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) de sus instituciones, tomando como referencia las orientaciones y lineamientos definidos en los Decretos Distritales 021 y 061 de 2021, así como en la Circular Conjunta 01 del 05 de febrero de 2021<sup>1</sup>, y las Circulares SED 001, 003 y 004 de 2021.

Este marco normativo ha sido objeto de un proceso de constante adaptación, que atiende las dinámicas propias de la Pandemia generada por la COVID-19, y responde a la necesaria garantía de los derechos a la vida, salud, educación y desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de nuestra ciudad.

Precisamente, conforme con el artículo 9 del Decreto Distrital 186 de 2021<sup>2</sup> y el artículo 13 del Decreto Distrital 21 de 2021, se definió que la R-GPS de las actividades educativas presenciales continuará bajo el liderazgo de Secretaría de Educación del Distrito (SED). Además, se estableció que, en el caso de las Instituciones Educativas Distritales (IED), el proceso de R-GPS continuará avanzando con el acompañamiento y apoyo de la SED, de acuerdo a su evaluación del riesgo<sup>3</sup>.

Con base en lo anterior, y con el fin de dar continuidad al proceso educativo de las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de los colegios oficiales de Bogotá, y brindar a nuestros estudiantes, la posibilidad de complementar su proceso de educación remota con los espacios presenciales de aprendizaje, se precisan las siguientes orientaciones en relación con: **i)** Continuidad del proceso R-GPS en los colegios oficiales de Bogotá; **ii)** Participación de las instancias del Gobierno Escolar en el marco del proceso R-GPS; **iii)** el Decálogo para la detección y gestión de casos COVID-19 en estudiantes, profesores, personal administrativo y otros trabajadores; **iv)** Vacunación de directivos docentes, docentes, y personal administrativo de las IED; y, **v)** Lineamientos relacionados con el uso y reporte de información en la variable "Alternancia" del Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT):

<sup>1</sup> Expedida por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Salud (SDS), la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), y la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

<sup>2</sup> Que si bien deroga el Decreto Distrital 180 de 2021, en materia del proceso R-GPS de las actividades educativas presenciales, recoge las disposiciones contenidas en ese Decreto, así como en el Decreto Distrital 172 de 2021.

<sup>3</sup> Decreto Distrital 186 de 25 de mayo de 2021, Artículo Noveno.

**CIRCULAR No. 007 de 2021**  
(27 de mayo)

**I. Continuidad del proceso R-GPS en los colegios oficiales de Bogotá**

Como se ha mencionado, atendiendo las condiciones definidas por el Decreto Distrital 186 de 25 de mayo de 2021, el proceso de R-GPS de las IED seguirá avanzando con el acompañamiento del Nivel Local y Central de la SED, desde donde se continuará prestando el apoyo que resulte necesario, en términos de alistamiento de espacios, dotaciones de insumos de bioseguridad y elementos de protección personal y demás actividades que redunden en la continuidad de la prestación del servicio educativo, en la modalidad presencial.

Con base en lo anterior, se hace un llamado a los Rectores y Rectoras para retomar o iniciar junto con sus comunidades educativas, el proceso de la R-GPS en las instituciones, teniendo en consideración las orientaciones que han sido definidas en la Circular SED 003 de 2021 (actualmente vigente y de plena aplicación en el proceso), en materia de alistamiento; participación de padres, madres, cuidadores y familias en general; alistamiento con maestros, maestras y personal administrativo; flexibilización curricular; adaptación y pedagogía del reencuentro; cumplimiento del aforo determinado para cada institución educativa; y especialmente, el modelo de gradualidad ya definido, de manera que se continúe con el proceso que permita el retorno de la mayor cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, iniciando por los primeros niveles del sistema educativo (educación preescolar y básica) y avanzando de manera gradual hasta educación media, con el acompañamiento de los gobiernos escolares y garantizando siempre la implementación de los protocolos de bioseguridad.

Dentro de este proceso, a través de los Comités Locales de Apoyo a la R-GPS y las autoridades locales<sup>4</sup>, se revisarán permanentemente las condiciones que en materia de salud y orden público se presenten en cada territorio (desde la generalidad de la localidad y con focalización en las diferentes UPZ que la integran), con el fin de identificar aquellas situaciones que hagan necesario recomendar al Nivel Central la posible necesidad de implementar medidas de suspensión del servicio educativo presencial. Frente a estas situaciones, desde el Nivel Central, en coordinación con las autoridades en salud, se evaluarán las condiciones para dar aplicación al procedimiento establecido en la Circular Externa 026 de 31 de marzo de 2021 expedida de manera conjunta por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social<sup>5</sup>.

En relación con la presencialidad de docentes, directivos docentes y administrativos en el marco de la R-GPS, se seguirán las orientaciones dadas en la Circular SED 004 de 2021 de 07 de abril de 2021. Teniendo en cuenta que en la medida que las IED vayan avanzando con su proceso de R-GPS, se requerirá la presencia del personal docente y administrativo habilitado para el regreso. Se recuerda la importancia de diligenciar y actualizar la información en el test de autoreporte.

Finalmente, atendiendo las recientes orientaciones definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento "*Lineamientos y Condiciones de Bioseguridad para el Regreso*

---

<sup>4</sup> En cabeza del Alcalde(sa) Local

<sup>5</sup> De conformidad con la Circular Externa 026 de 2021 (MEN/Minsalud) "*los cierres preventivos de las instituciones educativas deben ser sometidos, de manera previa, a consideración del Ministerio de Salud y Protección Social, por parte de los alcaldes y gobernadores, presentando los argumentos científicos, epidemiológicos y bioéticos, para ser analizados por el Comité Asesor para la respuesta a la pandemia*".

**CIRCULAR No. 007 de 2021**  
(27 de mayo)

Página 3 de 6

a la *Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19*<sup>6</sup>, se recomienda fortalecer e incentivar al interior de las instituciones educativas las medidas de autocuidado y cuidado solidario, como el lavado de manos, la adecuada ventilación, la limpieza y desinfección de elementos de uso habitual y superficies, y el uso de tapabocas y/o mascarillas.

## **II. Participación de las instancias del Gobierno Escolar en el marco del proceso R-GPS**

Es imperativo reconocer que la recomendación permanente desde en Nivel Central de la SED ha sido generar espacios de diálogo con las comunidades educativas. Que no solo se aborden desde el nivel distrital o local, sino que se fortalezcan, cada vez más, al interior de cada una de las instituciones, con la participación de todos los estamentos.

Desde el momento en el que inició la pandemia y el aislamiento físico, el protagonismo del Gobierno Escolar ha sido determinante. Durante el proceso de consulta, adelantado de cara a la prueba piloto realizada en el segundo semestre del 2020, esta instancia permitió la participación con voz de todos los estamentos, a través de sus representantes, sobre la R-GPS. Para el retorno a la presencialidad, su liderazgo contribuyó con el proceso de alistamiento, la adopción de los protocolos de bioseguridad, la flexibilización curricular y el diseño de las estrategias para el cuidado y el autocuidado solidario, como elementos dialogados, promovidos y verificados con el acompañamiento de este órgano, tal y como se definió en la Circular SED 003 del 10 de febrero de 2021<sup>7</sup>.

En ese sentido, la *Guía Jurídica para el Plan de Reapertura Presencial Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS)*<sup>8</sup> ha incorporado algunas consideraciones sobre el papel de los gobiernos escolares y la autonomía escolar<sup>9</sup>, frente a la coyuntura actual como consecuencia de la pandemia mundial generada por la COVID-19, y las disposiciones que han permitido, de manera temporal, la prestación y recepción del servicio educativo de manera remota, como una excepción a la condición de presencialidad que tiene la educación en Colombia, desde las normas constitucionales y legales que la regulan.

Si bien existe un escenario de autonomía de los establecimientos educativos, éste no puede ser entendido como la facultad ilimitada de adopción de medidas o disposiciones, contrarias al ordenamiento jurídico. En efecto, las decisiones adoptadas por los órganos del Gobierno Escolar,

<sup>6</sup> El cual puede ser consultado en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx>; o directamente en el enlace: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/qipl03-bioseguridad-presencialidad-entorno-educativo-covid19.pdf>

<sup>7</sup> En tal sentido la Circular 003 de 2021 señaló: “*El liderazgo y protagonismo del Gobierno Escolar es un factor importante para la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura. Por esa razón, será necesario que el proceso de alistamiento y construcción de los protocolos de bioseguridad, la flexibilización escolar y el diseño de las estrategias para el cuidado y el autocuidado en cada una de las instituciones educativas, sean elementos dialogados, promovidos y verificados con el acompañamiento de esta instancia*”.

<sup>8</sup> Sobre el particular, y como una herramienta adicional de apoyo e información frente al proceso, se ha dispuesto la Guía Jurídica para el Plan de Reapertura Presencia Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS), que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://reaperturagradoal.educacionbogota.edu.co/sites/default/files/Guia-Juridica-para-el%20R-GPS%20 SII 270421.pdf>

<sup>9</sup> A la luz de lo establecido en el Art. 77 de la Ley 115 de 1994

**CIRCULAR No. 007 de 2021**  
(27 de mayo)

Página 4 de 6

deben estar acordes con los mandatos superiores existentes, que regulan el derecho a la educación y las normas que en materia de salubridad y orden público se adopten por las autoridades nacionales o distritales competentes. Estas disposiciones legales, si bien se han venido modificando y flexibilizando, no por ello dejan de tener la relevancia y obligatoriedad que les es propia.

En esa medida, las decisiones adoptadas por los Gobiernos Escolares (Rector, Consejo Directivo, Consejos Académicos) deben ir en concordancia con el escenario normativo que desde la Constitución y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, se plantea respecto del derecho a la educación y la prestación de este servicio, siendo uno de sus pilares fundamentales la presencialidad de los estudiantes en las instituciones educativas, y es esta la regla general. La autonomía escolar descrita en la Ley 115, no tiene el alcance de modificar o suprimir el elemento de la presencialidad de los estudiantes en las instituciones educativas.

Como se ha mencionado, en Bogotá, las disposiciones que regulan el proceso de la R-GPS de las IED, se encuentran contenidas en la Circular Externa 0026 del 31 de marzo de 2021 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación Nacional, los Decretos Distritales 021, 061 y 186 de 2021, en la Circular Conjunta 001 del 5 de febrero de 2021, y en las Circulares 001, 003 y 004 de 2021 emitidas por la SED. En consecuencia, las decisiones que adopten los Gobiernos Escolares deben estar en concordancia con estas disposiciones y aquellas que se expidan desde las autoridades nacionales y distritales.

**III. Decálogo para la detección y gestión de casos COVID-19 en estudiantes, profesores, personal administrativo y otros trabajadores**

En aras de asegurar un efectivo control y seguimiento a las condiciones de salud de los miembros de nuestra comunidad educativa ante el riesgo de contagio por COVID-19, se recomienda a los Rectores y Rectoras de los colegios oficiales, seguir atendiendo las orientaciones definidas en el documento Decálogo para la detección y gestión de casos en estudiantes, profesores y otros trabajadores, que puede ser consultado en el enlace: [https://reapertura gradual.educacionbogota.edu.co/sites/default/files/documentos/Guia\\_general\\_Oficiales\\_v1.pdf](https://reapertura gradual.educacionbogota.edu.co/sites/default/files/documentos/Guia_general_Oficiales_v1.pdf)

**IV. Vacunación de directivos docentes, docentes, y personal administrativo de las IED**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 109 de 2021 (modificado por los Decretos Nacionales 404 y 466 de 2021) se adoptó el Plan Nacional de Vacunación, que reguló en su Artículo 7 la priorización de la población objeto, así como las fases y etapas para la aplicación de la vacuna. Conforme al numeral 7.1.3.4 del citado Decreto 466 de 2021, se incluyó en la etapa 3 de vacunación a los docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media. Y, mediante Resolución 652 del 21 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se dio inicio a la etapa 3 de vacunación, de conformidad con las disposiciones enunciadas.

**CIRCULAR No. 007 de 2021**  
(27 de mayo)

Página 5 de 6

A partir de este marco, y como lo ha manifestado nuestra Alcaldesa Mayor, en Bogotá iniciamos el pasado 25 de mayo la vacunación de maestras, maestros y directivos docentes, y el 27 de mayo se inicia la vacunación del personal administrativo de la SED. Con este importante paso seguimos fortaleciendo el proceso R-GPS, para el regreso a la presencialidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra ciudad.

En ese sentido, en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud y el prestador de servicios de salud del sector educativo Servisalud, estamos avanzando con el proceso logístico y operativo para promover la rápida vacunación de los docentes y directivos docentes, estimando terminar la vacunación del sector, el próximo 8 de junio.

Los directivos docentes, las maestras y maestros de los colegios oficiales de Bogotá podrán ser contactados por la UT Servisalud San José, con el fin de programar la cita para su vacunación. Los que prefieran, podrán agendar su cita a través de la página web <https://komento.isware.com.co/citas/citsysvaluser>, o el número de teléfono 743 92 14 en el horario de 6:00a.m. a 11:00p.m.

Para el personal administrativo de los colegios, del nivel local y del nivel central, el agendamiento se hará a partir del jueves 27 de mayo en el Movistar Arena. Los funcionarios serán informados de su día y hora de vacunación.

Para nuestros docentes mayores de 60 años el proceso de vacunación está disponible completamente con el prestador de servicios de salud Servisalud y no requieren de agendamiento.

**V. Lineamientos relacionados con el uso y reporte de información en la variable “Alternancia” del Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT)**

Conforme se ha venido socializando, el MEN ha implementado en el SIMAT la variable “Alternancia”, con el fin de identificar y realizar seguimiento a los estudiantes e instituciones educativas que participan en clases presenciales en el marco de la R-GPS. En ese sentido, y atendiendo las orientaciones del MEN, el diligenciamiento de esta variable en el SIMAT es de carácter obligatorio. En consecuencia, se solicita a los Rectores y Rectoras disponer las acciones necesarias con el fin de realizar el reporte. Es importante reiterar que este reporte corresponde a estudiantes que se encuentran participando en las actividades escolares desde la presencialidad, y para el caso de las instituciones educativas que ya se encuentran en dicha situación.

En procura de la garantía del derecho constitucional a la educación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra ciudad, en coordinación con los Comités Locales de Apoyo a la R-GPS, y las instancias y autoridades en Salud Pública, seguiremos realizando un monitoreo constante de las condiciones epidemiológicas y de orden público, que permitan adoptar las medidas pertinentes, según lo demanden las circunstancias que se vayan generando con la evolución de la pandemia.

**CIRCULAR No. 007 de 2021**  
(27 de mayo)

Página 6 de 6

Desde el Nivel Local y Central de la Secretaría de Educación del Distrito, seguiremos brindando todo el apoyo y acompañamiento a los colegios de la ciudad, en aras de avanzar con el proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura a la presencialidad escolar, priorizando siempre **La Educación en Primer Lugar**.

Cordial saludo,



**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**  
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Ángela María González Lozada	Contratista – Despacho	Revisó
Fernando Augusto Medina	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Deidamia García Quintero	Subsecretaria de Integración Interinstitucional	Revisó y Aprobó
Nasly Jennifer Ruíz González	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Andrés Mauricio Castillo Varela	Subsecretario de Calidad y Pertinencia	Revisó y Aprobó
Carlos Alberto Reverón Peña	Subsecretario de Acceso y Permanencia	Revisó y Aprobó

Elaboración y Revisiones Técnicas: Edwin Alberto Ussa (DPRI), Flor María Díaz (DGECD), Daniel Álvarez (Ab. SII)